INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO 185 DE 2023 – SOLICITUD OTROSÍ

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA	2024-06-24
CONTRATISTA	INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 900.448.366-9
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."
PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FCHA DE INICIO	23 de noviembre de 2023
FECHA DE FINALIZACION	22 de septiembre de 2024
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($200.396.000)
MODIFICACIONES	N/A

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato	$ 200.396.000,00
Valor ejecutado a la fecha de este informe	$ 103.704.930,00
Valor faltante por ejecutar / Valor pendiente por pagar	$ 96.691.070,00
Porcentaje de Ejecución	51,75 %
Porcentaje por Ejecutar	48,25 %
Estado de la/s Garantía/s	Vigente
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación.

Teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato **185 DE 2023,** cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO

DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, que el contrato de interventoría a la fecha se encuentra con un 51,75% de ejecución presupuestal, y que el representante legal de INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S con NIT. 900.448.366-9 presenta solicitud de modificación de la forma de pago establecida para el presente contrato, manifestando que *"… Si bien, al participar en el proceso aceptamos la forma de pago, esta se salió de cualquier proyección realizada por nosotros que han conllevado que el contrato posea inconvenientes financieros que puede llevar a problemas técnicos por problemas de flujo de caja…",* Presento la solicitud para realizar el cambio de la forma de pago, toda vez que esta modificación permitirá ajustar los desembolsos al ritmo real de avance físico de las obras, asegurando así un flujo de caja más regular y alineado con el progreso del proyecto. Esta medida es fundamental para mantener la eficiencia operativa y cumplir con los plazos establecidos. Así las cosas, la cláusula 3. FORMA DE PAGO, quedará así:

El Instituto Nacional de Metrología, efectuará al CONTRATISTA el pago de la siguiente manera:

1) Un primer pago correspondiente a CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000), cuando la interventoría compruebe que el contratista adjudicatario del contrato de obra, cumpla con el personal ofrecido en su propuesta, el cumplimiento de los demás requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la aprobación del cronograma de trabajo, firma de acta de inicio tanto del contrato de obra como el de interventoría y aprobación del plan de inversión del anticipo del contrato de obra.

2) Un segundo pago correspondiente al 20% del valor del contrato, descontando el valor del primer pago, cuando se compruebe la ejecución de mínimo el 30% de la obra intervenida y se efectúe el correspondiente informe y recibo a satisfacción de este porcentaje.

3) Un tercer pago correspondiente al 20% del valor del contrato, cuando se compruebe la ejecución de mínimo el 50% de la obra intervenida y se efectúe el correspondiente informe y recibo a satisfacción de este porcentaje.

4) A partir del cuarto pago, se realizarán pagos parciales de acuerdo a la ejecución de la obra intervenida, y se efectúe el correspondiente informe y recibo a satisfacción de este porcentaje, siempre que no se supere el 90% del valor del contrato.

5) Un último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, una vez se realice recibo a satisfacción de la obra intervenida, y se efectúe el correspondiente informe.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos legales, atendiendo a los precios ofertados por el contratista en su propuesta, el informe y recibido a satisfacción realizado por el supervisor del contrato.

Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar el informe, los entregables, la factura y los demás documentos relacionados con la ejecución contractual requeridos por el supervisor, la certificación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002, las constancias de pago al día del régimen de seguridad social integral, aportes parafiscales y riesgos laborales de conformidad con la ley 1562 de 2012 y demás normativa complementaria y demás documentos que formen parte de la ejecución contractual y que se requieran para el pago, acogiéndose al trámite definido para la plataforma SECOP II y los trámites administrativos establecido por el INM.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.
Lo anterior de conformidad con la disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) asignado a la entidad, y con cargo al Presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal 2024.

El INM no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.
El CONTRATISTA deberá tener presente que la sumatoria de las facturas no podrá superar el presupuesto asignado al contrato.

De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo Régimen del proponente o contratista, el INM, realizará las respectivas retenciones de impuestos a que haya lugar en cada trámite o factura correspondiente.

El presente informe se firma en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2024.

Atentamente,

Javier Hernando Nuñez

SUPERVISOR
JAVIER HERNANDO NÚÑEZ BARÓN
Profesional Universitario
Instituto Nacional de Metrología INM